Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

La Comunidad de la Instruzion zitada es-
pacho el presente por el qual se man-
da a todas las Justizias de las Villas obli-
gados expresados que cada uno por lo que
toca en su jurisdizion lo guarde cumpla
y execute haga guardar cumplir y e-
jecutar segun y en la forma que se
previene y manda en la dha Real pro-
vision y Instruzion que un traslado
autorizado del presente escrivano les se-
ra entregado a cada uno de dichos despachos
por Diego Perez Merillo guerrero Rº
del Fauor a quien nombro por veredero
para estas dilixenzias y a quien por te-
tre co[?] ocupazion le mandaran pa-
gar la cantidad que en el interrogatorio
ba señalada con mas los derechos de los
traslados que ban sentados al pie
dellos de cuia entrega pondra fee el
escrivano para que conste lo cum-
pla a sus entrados el termino que ba
señalado bajo las penas y aperze-
vimientos prevenidos en el tercer capitu-
lo de la Instruzion y la de beinte